



CONVOCATORIA AGENTES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA DE LA SSPC 2025

JORGE ENRIQUE MEZHER RAGE, titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno, décimo y décimo primero, inciso a), 90, párrafo primero y 123, Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 86 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2º, fracción I, 14, párrafo primero, 14 Bis, 20, 26, fracción V y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, apartado B, fracción VI, 9, fracción V, 31, fracciones II y X y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAS ASPIRANTES A AGENTES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PERSONAL DE NUEVO INGRESO

I. REQUISITOS:

1. Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Escolaridad mínima: Licenciatura concluida en:
 - a) Derecho;
 - b) Criminalística;
 - c) Criminología;
 - d) Psicología;
 - e) Seguridad Pública y/o Ciudadana;
 - f) Informática;
 - g) Ingeniería en Sistemas;
 - h) Seguridad pública/ciudadana;
 - i) Ciencias forenses;
 - j) Contaduría;
 - k) Economía;
 - l) Actuaría;
 - m) Estadística, u
 - n) Otras afines;
3. Edad: de 23 a 35 años cumplidos;
4. Estatura mínima 1.50 metros en mujeres y 1.60 metros en hombres.
5. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso o por delito culposo calificado como grave, ni estar sujeto a proceso penal, en investigación, no ser deudor alimentario o haber sido sentenciado por delitos por razón de género y no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:
 - a) Estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
 - b) Contar con antecedentes de ingresos a las comunidades para adolescentes, o su equivalente en cualquier entidad federativa;



6. En caso de los hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
7. Gozar de buen estado de salud física y mental, que permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
8. Tener un índice de masa corporal en el rango 18.5 hasta 34.9 Kg/m².
9. Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 o en caso de utilizar lentes, presentarse con los mismos.
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
11. No padecer alcoholismo.
12. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
13. Disponibilidad para rotar turnos, fines de semana, cambio de lugar de trabajo y/o residencia, dentro de la República mexicana. (Disponibilidad permanente para cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana, así como para cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio).
14. Aprobar todos los procesos de evaluación médica, psicológica y física, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
15. Presentar y aprobar el proceso de evaluación de Control de Confianza.
16. Presentar y aprobar el Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia con una duración total de 1,200 horas, (9 meses) en modalidad de internado en las instalaciones que proporcione la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
17. No contar con antecedentes de destitución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.



II. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán presentar, en la fecha asignada para iniciar el proceso de reclutamiento, el original y dos copias simples de la siguiente documentación:

1. Copia certificada de Acta de Nacimiento. En el caso de las personas aspirantes que posean una o más nacionalidades adicionales a la mexicana, deberán exhibir el certificado de nacionalidad a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
2. Cédula y/o Título Profesional de alguna de las licenciaturas o carreras señaladas en la presente Convocatoria.
3. Tres cartas de recomendación referentes a la conducta y solvencia moral de la persona aspirante, (familiares, vecinales y laborales) anexando copia simple de la identificación oficial de las personas recomendantes;
4. Declaración bajo protesta de decir verdad firmada por la persona aspirante, en la que manifieste que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares y que no padece alcoholismo;
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, tratándose de aspirantes hombres (mujeres opcional);
6. Certificado Médico que acredite buena salud, expedido por institución pública con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación de sus documentos;
7. Documento oficial con fotografía que acredite la identidad de la persona aspirante. (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte);
8. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono fijo, luz, agua, predio o constancia domiciliaria de Alcaldía o Municipio) cuya antigüedad no exceda de dos meses;
9. Clave única del Registro Población actualizada;
10. **Curriculum Vitae**, en el formato correspondiente con fotografía y firma autógrafa en cada hoja que detalle toda su trayectoria laboral.
11. Constancia expedida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la que acredite no estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido o inhabilitado de alguna institución;
12. Constancias de No Antecedentes Penales, Federal y de la entidad federativa de residencia;
13. Dos fotografías tamaño infantil a color, mate, con fondo blanco, frente descubierta; hombres sin barba o bigote; mujeres pelo recogido, sin maquillaje o joyería excesiva.
14. Constancia de Situación Fiscal, no mayor a un mes de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación.
15. Constancia de no deudor alimentario.

En el caso de la cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial y comprobante de domicilio, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "cédula profesional / cartilla militar/ identificación oficial / comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuya original obra en mi poder, así mismo conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación apócrifa".

La documentación original se cotejará y devolverá, salvo aquella que resultare falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar, quedando sin efecto el registro de la persona aspirante.

No se dará prórroga para la entrega de la documentación requerida en la presente Convocatoria.

III.PROCEDIMIENTO:

Las personas aspirantes deberán realizar un registro en línea, el cual estará habilitado hasta cubrir el número de plazas disponibles, a través de la siguiente liga:

<https://reclutamiento.sspc.gob.mx/index.html>

Una vez realizado el registro en línea, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana citará por correo electrónico a las personas aspirantes a la presentación de la documentación original para su cotejo, cita que se programará en un horario y sede específico dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de su registro en línea.



1. ETAPA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN.

Es el proceso mediante el cual se identifica y elige, de entre las personas aspirantes, que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de la etapa de reclutamiento y selección y que sean potencialmente aptos para desempeñarse como Agentes de Investigación e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

2. DE LAS EVALUACIONES.

a) Control de Confianza.

Para poder ingresar como alumno al Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia, deberá cubrir el perfil físico, ético, médico y de personalidad necesaria, además de haber acreditado las evaluaciones de Control y Confianza.

El proceso de evaluación de control de confianza comprende las siguientes evaluaciones: Médica, Toxicológica, Investigación de entorno socioeconómico, Psicológica y Poligráfica, mismas que podrán ser aplicadas durante el proceso de selección, así como durante su capacitación.

Las personas aspirantes deben asistir a evaluaciones de control de confianza en el lugar, fecha y hora que se les indique, bajo las condiciones que les sean especificadas (ayuno, tipo de ropa, documentación requerida, entre otros).

Los resultados del proceso de evaluación de Control de Confianza son **únicos, confidenciales, integrales** e inapelables.

b) Teórico Práctica.

Al culminar la Formación Inicial para Agente de Investigación e Inteligencia, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana aplicará una evaluación teórico-práctica que permita calificar los conocimientos adquiridos durante la capacitación. Dicha evaluación tendrá por objeto identificar a las personas aspirantes con los resultados más altos para continuar con el proceso de selección e ingreso.

3. DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

a) No cumplir en su totalidad con los criterios de ingreso estipulados en la presente convocatoria.

b) No acreditar satisfactoriamente el proceso de Evaluación de Control de Confianza.

c) Sustraer cualquier documento utilizado durante el proceso de evaluación.

Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación con el fin de acreditar algunos de los procesos;

d) Presentarse al proceso de evaluación de Control de Confianza bajo los efectos de alcohol, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

e) Presentar documentación falsa o con alteraciones, o proporcionar datos falsos, independientemente de los efectos legales que correspondan, y (Proporcionar documentación falsa o con alteraciones, así como datos inexactos, lo que implicará las correspondientes acciones legales y sanciones pertinentes).

f) Encontrarse inscrito en algún programa de Formación Inicial que impida la participación en el proceso convocado.

g) No acreditar el programa de formación inicial.

4. ETAPA DE INGRESO

Es el proceso de integración a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de las personas aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente la etapa del Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia, habiendo cumplido con los requisitos establecidos.

IV. VIGENCIA Y CANTIDAD DE PLAZAS.

La cantidad de plazas ofertadas en la presente Convocatoria es de 1000. Una vez que sean seleccionadas las personas que ocuparán dichas plazas, se cerrará la plataforma y no se recibirán nuevas solicitudes, hasta el siguiente proceso de reclutamiento.



Gobierno de
México

Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



V. INFORMACIÓN ADICIONAL.

1. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
2. La documentación e información que proporcionen las personas aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a la ley.
3. Las personas aspirantes deberán firmar los consentimientos y/o cartas compromiso, en los términos de la presente convocatoria.
4. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos citados en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
5. La calidad de "persona aspirante" no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Administración Pública Federal y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, toda vez que únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
6. De conformidad con la suficiencia presupuestal existente, las personas aspirantes recibirán uniforme, equipo complementario, material didáctico, alimentación y alojamiento, días de descanso conforme al programa que se encuentre cursando, y adicionalmente, una ayuda económica, durante el Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia, el cual tiene duración de 1,200 horas, en un periodo aproximado de 9 meses, en modalidad de internado.
7. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana proporcionará a las personas aspirantes, servicio médico y asistencia en caso de accidente y/o enfermedad general, como consecuencia de las actividades del Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia.
8. El ingreso a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal, así como a la conclusión y aprobación del Curso de Formación Inicial y Especialidad para Agente de Investigación e Inteligencia.
9. Al momento de la inscripción a la presente Convocatoria, las personas aspirantes aceptan sus bases, términos y condiciones.
10. Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (<https://sdec.buen gob.mx/#/>) o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO. Difúndase en los portales de internet y repositorios oficiales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JORGE ENRIQUE MEZHER RAGE**



Gobierno de
México

Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana